

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Parte oficial

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Para actuar en el concurso de referencia, pueden los solicitantes presentar sus instancias en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, o bien en las Delegaciones de Hacienda, hasta el día 29 de Marzo actual, fecha en que termina el plazo. Las condiciones para concursar pueden verse en la «Gaceta de Madrid» antes mencionada.

Guadalajara 7 de Marzo de 1927.—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 45

Obras públicas.—Automóviles.

De conformidad con lo que determina el artículo 19 del vigente Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, quedan anuladas las licencias concedidas por el Sr. Gobernador civil de esta provincia para circular con vehículos que ostenten las placas de pruebas.

Se concede un plazo de quince días para que por los constructores o vendedores de vehículos de tracción mecánica, únicos que pueden utilizar esta clase de permisos, puedan solicitarlo con arreglo a las disposiciones en vigor.

Guadalajara 17 de Febrero de 1927.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.—V.º B.º—El Gobernador interino, C. Vega.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE GUADALAJARA

Concurso de Recaudadores

En la «Gaceta de Madrid», fecha 4 de los corrientes, se inserta el anuncio para la provisión, por concurso, del cargo de Recaudador de la Hacienda pública en la zona de Alicante (Capital).

Servicio Agronómico Nacional

CIRCULAR

Habiendo sido declarada la filoxera en esta provincia, por Real orden de 24 de Enero de 1913, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos así como de las Juntas locales de Plagas de los pueblos en los que sus viñedos no han sido declarados oficialmente filoxerados por el personal técnico de esta Sección Agronómica, para que si han observado síntomas sospechosos de existencia de la filoxera, lo comuniquen a las oficinas de la Sección Agronómica provincial, para lo que se les concede un plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial».

Con las comunicaciones recibidas dentro de dicho plazo, se formará una relación que se enviará al Ministerio de Fomento para que autorice las correspondientes visitas a los viñedos, que son gratuitas.

Además, para que los viñedos destruidos por la plaga filoxérica puedan acogerse a los beneficios de la ley de Plagas vigente, es preciso que el personal técnico del Servicio Agronómico compruebe la existencia de dicha plaga.

Por tales motivos, además del cumplimiento de su obligación, es de suponer que las entidades arriba citadas se apresurarán a poner en conocimiento de esta Jefatura las sospechas que tengan sobre la existencia, en sus respectivos viñedos, de la mencionada plaga.

Guadalajara 25 de Febrero de 1927.—El Ingeniero Jefe, José Arizcun.

Administración de Rentas Públicas

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

— Circulares —

10 por 100 de Pesas y Medidas. — Segundo trimestre del ejercicio semestral de 1926.

Transcurrido con exceso el plazo concedido a los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se relacionan, sin que hayan remitido las certificaciones negativas o positivas de ingresos realizados por el concepto y trimestre arriba expresados, según se les ordenaba en circular inserta en el «Boletín Oficial» fecha 18 de Febrero último, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real decreto de la ley de Presupuestos, tengo el honor de proponer a V. S., que se reclame nuevamente por medio de dicho periódico oficial, a los Ayuntamientos que se hallan en descubierto, el cumplimiento del expresado servicio, concediéndoles un plazo improrrogable de diez días; significándoles que, pasado aquél sin verificarlo, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 17,50 pesetas, con la que, desde luego, quedan conminados.

Relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto.

- | | |
|------------------------|---------------------------|
| Ablanque. | Lebrancón. |
| Alcuneza. | Ledanca. |
| Anchueta del Pedregal. | Málaga. |
| Casasana. | Mazarete. |
| Colmenar. | Mágina. |
| Copernal. | Monasterio. |
| Escariche. | Negredo. |
| Esplegares. | Pozancos. |
| Fuenteleucina. | Renales. |
| Higes. | Robledo. |
| Hinojosa. | Taravilla. |
| Hombrados. | Torreñocho del Pinar. |
| Hontoba. | Vado (El). |
| Horche. | Val de San García. |
| Horna. | Vallaexcusa de Palositos. |
| Huerce (La). | Yebra. |
| Illana. | Zarzueta. |

Guadalajara 5 de Marzo de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Gutiérrez.

20 por 100 de Propios. — Segundo trimestre del ejercicio semestral de 1926.

Transcurrido con exceso el plazo concedido a los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se relacionan, sin que hayan remitido las certificaciones negativas o positivas de ingresos realizados por el concepto y trimestre arriba expresados, según se les ordenaba en circular inserta en el «Boletín Oficial» fecha 16 de Febrero último, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real decreto de la ley de Presupuestos, tengo el honor de proponer a V. S., que se reclame nuevamente por medio de dicho periódico oficial, a los Ayuntamientos que se hallan en descubierto, el cumplimiento del expresado servicio, concediéndoles un plazo improrrogable de diez días; significándoles que, pasado aquél sin verificarlo, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 17,50 pesetas, con la que, desde luego, quedan conminados.

Relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto.

- | | |
|------------------------|---------------------------|
| Ablanque. | Illana. |
| Alcuneza. | Lebrancón. |
| Anchueta del Pedregal. | Ledanca. |
| Auñón. | Madrigal. |
| Berninches. | Málaga. |
| Casasana. | Mágina. |
| Centenera. | Monasterio. |
| Cincovillas. | Negredo. |
| Ciruelas. | Pozancos. |
| Colmenar. | Renales. |
| Chillarón. | Rillo. |
| Escamilla. | Robledo. |
| Escariche. | Taravilla. |
| Esplegares. | Torija. |
| Fuenteleucina. | Torreñocho del Pinar. |
| Higes. | Vado (El). |
| Hombrados. | Val de San García. |
| Hontoba. | Valverde. |
| Horche. | Villaexcusa de Palositos. |
| Horna. | Villaseca de Uceda. |
| Huerce (La). | Yebra. |
| Huertapelayo. | |

Guadalajara 5 de Marzo de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Gutiérrez.

1'20 por 100 de Pagos. — Segundo trimestre del ejercicio semestral del año 1926.

Transcurrido con exceso el plazo concedido a los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se relacionan, sin que hayan remitido las certificaciones negativas o positivas de los pagos realizados por el concepto y trimestre arriba expresados, según se les ordenaba en circular inserta en el «Boletín Oficial» de fecha 14 de Febrero último, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento, tengo el honor de proponer a V. S., que se reclame nuevamente por medio de dicho periódico oficial, a los Ayuntamientos que se hallan en descubierto, el cumplimiento del expresado servicio, concediéndoles un plazo improrrogable de diez días; significándoles que, pasado aquél sin verificarlo, se propondrá al señor Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 17,50 pesetas, con la que, desde luego, quedan conminados.

Relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto.

- | | |
|-------------------------|----------------------|
| Abánades. | Hombrados. |
| Ablanque. | Hontoba. |
| Adobés. | Horche. |
| Alcuneza. | Horna. |
| Aldeanueva Guadalajara. | Huerce (La). |
| Anchueta del Campo. | Huertapelayo. |
| Anchueta del Pedregal. | Illana. |
| Baidés. | Lebrancón. |
| Casasana. | Ledanca. |
| Casas de San Galindo. | Loranca. |
| Castejón de Henares. | Málaga. |
| Cincovillas. | Matarrubia. |
| Ciruelas. | Mazarete. |
| Colmenar. | Mágina. |
| Chillarón. | Mirabueno. |
| Embid. | Monasterio. |
| Escamilla. | Montarrón. |
| Escariche. | Negredo. |
| Esplegares. | Padilla del Ducado. |
| Fuenteleucina. | Pinilla de Jadraque. |
| Higes. | Pozancos. |

Renales. Vado (El).
 Rillo. Val de San García.
 Robledo. Valverde.
 Taravilla. Villaexcusa de Palositos.
 Torija. Villaseca de Uceda.
 Tortuero. Yebra.
 Torremocha del Pinar. Yunta (La).

Guadalajara 5 de Marzo de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Gutiérrez.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

LISTA ELECTORAL que forman los Ayuntamientos en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores en el presente año de 1927:

CABANILLAS DEL CAMPO

Concejales.—D. Angel Lopez Inés, German Lopez Corral, Federico Garcia Sanchez, Luis Rhodes Garcia, Antonio Redondo Perez, Doroteo Cortijo Galán.

Contribuyentes.—D. Juan José Verda Garcia, Celestino Verda Garcia, Juan José Lopez Olalla, Victor Lopez y Lopez, Fernando Olalla Vizcaino, Pedro Fernández Dominguez, Felipe Celada Garcia, Juan Rhodes Garrido, Buenaventura Lopez Inés, Manuel Román Verdun, Esteban Carlero Duque, Juan Merencio Sanchez, Cándido Oso Garcia, Pedro Moreno Jimenez, Melquiades Gismero Lopez, Florentino Jurado Ricote, Faustino Olalla Garrido, Manuel Romero Marian, Juan Bris Olalla, Blas Fuentes Inés, Cándido Moreno Olalla, Nicolás Cortijo Manzanares, Gabino Moreno Olalla, Francisco Ventosa Martinez, Juan Herranz Garcia, Matias Serrano Fuentes, Clemente León Gil, Aniceto Montemayor Diaz.

UTANDE

Concejales.—D. Eugenio Villaverde Montero, Eusebio Marlasca de Lucas, Maximo Ortega Domingo, Ambrosio Lopez Moracho, Félix Flores Marina, Agustin Lamparero Ortega.

Contribuyentes.—D. Manuel Aynso Rodrigalvarez, Diego Cuadrado Clemente, Antonio de Lucas Esteban, Ignacio Rodrigalvarez Illana, Carlos Lopez Juanas, Estanislao Ortega Corral, Domingo de Lucas Lamparero, Antonino Munilla Rodrigalvarez, Pedro Cuadrado Corral, Justo Clemente Hernandez, Galo Mora Rodrigalvarez, Román Garcia Rodrigalvarez, Victoriano Ayuso Ortega, Julián Munilla Illana, Nicolás Garcia Mayor, Marcos Garcia Rodrigalvarez, Florentino Perez Marlasca, Manuel Marlasca de Lucas, Pascasio Vicente Gil, Antonio Garcia Serrano, Wenceslao Ortega Rodrigalvarez, Buenaventura Ortega Rodrigalvarez, Felipe Abad Garcia, Lucio Valladolid Ortega.

VILLANUEVA DE ALCORON

Concejales.—D. Natalio Llana Vicente, Amalio Llana Rodriguez, Miguel Lopez Sastre, Pedro Vicente Mozo, Rogelio Martínez Ibañez, Antonio Martínez Angel, Manuel Vicente Garcia.

Contribuyentes.—D. Lorenzo Sanz Navarro, Valentin Mozo Vicente, Federico Mozo Vicente, Mariano Garcia Angel, Trifón Sastre Moreno, Antonio Vicente Vicente, Leonardo Martinez Vicente, Manuel Garcia Llana, Mariano Lopez Martinez, Tomás Martínez Vicente, José Martínez Mozo, Guillermo Embid Cerrillo, Mariano Garcia Vicente, Isidro Lopez Molina, Saturnino Martínez Vicente, José A. Millana Blanco, Nicolás Lopez Vicente, Patricio Lopez Vicente, Félix Vicente Garcia, Higimio Martínez Mozo, Pedro Garcia Vicente, Aniceto Llana Anguita, José Maria Martínez Rubio, Trifón Marco Garcia, Mariano Lopez Ferrer, Celedonio Garcia Sastre, Juan Martínez Mozo, Martín Mozo Sastre.

VILLACADIMA

Concejales.—D. Abraham Martín Gonzalez, Cándido Martín Chicharro, Eustaquio Martín Hergueta, Gregorio Garcia Chicharro, Juan Francisco Ricote Gomez, Lázaro Muyo Sevilla.

Contribuyentes.—D. Felipe Nicolás Gonzalez, Victor Gomez Casas, Dionisio Martín Hergueta, Francisco Martín Gonzalez, Damián Sevilla Palanco, Francisco Muyo Escribano, Paulino Gonzalez Gomez, Gregorio Chicharro de Pedro, Marcos Sevilla Palanco, Tomás Muyo Escribano, Domingo de Pedro Gonzalez, Cirilo Garcia Chicharro, Eugenio Gomez Moreno, Daniel Sanz Moreno, Mariano Martín Garcia, Jesús de Pedro Chicharro, Cayetano Moreno de Pedro, Felipe Rubio Atance, Feliciano Villaverde Garcia, Cesáreo Nicolás Cerezo, León de Pedro Moreno, Marcos Sevilla Chicharro, Miguel Moraga Moreno, Rufino Moreno Sevilla.

MATARRUBIA

Concejales.—D. Damián Estuñiga Almazán, Cipriano Elvira Esteban, Jacinto Garcia Sanz, Manuel Cañeque Gonzalez, Juan Serrano Garcia, Bruno Cuesta Garcia.

Contribuyentes.—D. Mariano Lozano Perez, Anacleto Sanz Hervás, Felipe Perez Gonzalez, Basilio Cañeque Sacedón, Marcelino de Marcos Esteban, Juan Garcia Jacome, Galo Zurita Simón, Victor Sacedón Alonso, Esteban Esteban Tendero, Jacinto Gonzalez Alonso, Valentín Perez Hervás, Jacinto Cuesta Garcia, Mariano Martinez Torres, Trinidad Coello Garcia, Nicolás Valle Gil, Manuel Minguez Minguez, Tomás Esteban Gonzalez, Urbano Cañeque Tendero, Nicasio Cuesta Garcia, Eugenio Cuesta Minguez, Felipe Serrano Serrano, Andrés Serrano Cañeque, Juan Hervás Perez, Basilio Serrano Cañeque.

TARAVILLA

Concejales.—D. Manuel Diaz Molinero, Pablo Berzosa Lopez, Pedro Berzosa Tejedor, Cesáreo Diaz Berzosa, Gregorio Sanz Martinez, Elías Martínez Diaz.

Contribuyentes.—D. Timoteo Benito Benito, Juan Sanz Masegoso, Félix Escalera Martinez, Pedro Perez Caja, Romualdo Diaz Molinero, Blas Escalera Martinez, Cipriano Sanz Gil, Victoriano Diaz Molinero, Narciso Diaz Molinero, Lorenzo Benito Benito, Félix Caja Herranz, Pedro Ramiro Diaz, Mariano Sanz Martinez, Victoriano Benito Benito, Joaquín Benito Diaz, Narciso Gil Diaz, Eugenio Escalera Moros, Gabino Escalera Martinez, Gregorio Martinez Molinero, Mamerto Ramiro Diaz, Marcelo Sanz Sanz, Ramón Martinez Martinez, Victor Martinez Martinez, Demetrio Moros Diaz.

TORREMOCHA DE JADRAQUE

Concejales.—D. Gregorio Ortega Moreno, Urbano Bravo Moreno, Benito Ortega Barahona, Esteban Moreno Monge, Saturnino Monge Moreno, Eusebio Moreno Bravo.

Contribuyentes.—D. Julián Bravo Moreno, Gregorio Bravo Moreno, Vicente Ortega Moreno, Sandalio Monge Gonzalez, Pedro Moreno Bravo, Nicolás Moreno Lozano, Aniceto Ortega Moreno, Federico Llórente Perucha, Mariano Bravo Rodrigo, Anselmo Calvo Moreno, Eugenio Llórente Rodrigo, Felipe Ortega Moreno, Nicolás Moreno Esteban, León Lozano Bravo, Sabas Barahona Calvo, Baldomero Moreno Bravo, Mariano Moreno Monge, Facundo Merino Bravo, Leoncio Herranz Calvo, Daniel Monge Moreno, Cipriano Herranz Calvo, Lucas Moreno Bravo, Marcelino Herranz Calvo, Santiago Ortega Ortega.

BALBACIL

Concejales.—D. Juan García Martínez, Antonio Marco Mateo, Luciano Mangas Barra, Bernardino Lorrío Heredia, Julián Nicolás Romero.

Contribuyentes.—D. Gregorio Herranz Martínez, Romualdo Herranz Martínez, Alejandro Tabernero Sacristán, Felipe Marco del Rey, Juan Herranz Martínez, Ruperto Sanz Herranz, D. J. Crisóstomo Valenciano Gorro, Isidro López García, Eusebio López García, Guillermo Ibañez Sanz, Crispín Barra García, León Romero Domínguez, Tomás García del Rey, Faustino Barra del Rey, Bernardino Lorrío García, Félix García del Rey, Manuel Erguido López, Cecilio García Martínez, Daniel Nicolás Romero, Celestino del Rey García, Mariano Barra Andrea, Mariano Martínez Sanz, Juan Erguido García, Jesús Barra del Rey.

JIRUEQUE

Concejales.—D. Cesáreo Barahona Clemente, Deogracias Moreno Alguacil, Antonio Ortega Veamurguía, José Esteban Calvo, Eulogio Barahona Clemente.

Contribuyentes.—D. Alejandro Sancho Martín, Benito Barbero Navarro, Telesforo del Amo Ortega, Antonio Barahona Sanz, Antonio Cortezón Marlasca, Patricio García Lucía, Casto Clemente Valentín, Dorotheo Vallejo Bonilla, Bibiano Sanz Pérez, Saturnino Moreno Clemente, Eusebio Vaquerizo Esteban, Timoteo del Amo Ortega, Guillermo Barahona Esteban, Jesús Ortega Vallejo, Cirilo Barahona Esteban, Ambrosio Esteban Calvo, Mariano Muñoz de las Heras, Emilio del Amo Ortega, Florentino Sanz Pérez, Benito Cortezón Clemente, Cesáreo Magro Barahona, Deogracias Castillo Moreno, Mariano Moreno García, Mariano Vallejo Clemente.

POZANCOS

Concejales.—D. Manuel Luzón Ciruelo, Mariano Terrel de las Heras, Aniceto López Ciruelo, Leandro Lozano Ortega, Angel Yubero Martínez, José Robisco Juanas.

Contribuyentes.—D. Rufino Juanas Ciruelo, Marcelino Terrel García, Lázaro Mínguez, Policarpo del Amo García, Pedro Ciruelo Perdices, Alejandro López Juanas, Manuel Ciruelo Luzón, Daniel López García, Gregorio Contreras Vázquez, Damián Juanas Mínguez, Pedro Hidalgo Pliego, Antolín Merino Marigil, Félix Larriba Juanas, Julián Yubero Martínez, Miguel Condé Hidalgo, León Gutiérrez Larriba, Angel López Ciruelo, Sebastián Juanas, Ignacio del Castillo, Agapito Hidalgo, Eugenio Juanas, Benito Yubero Monge, Pedro Juanas Morales, Pablo Robisco Juanas.

SANTA MARIA DE POYOS

Concejales.—D. Mariano Puerta Razola, Manuel Razola Valdeolivias, Daniel Razola Seco, Basilio Torrecilla Díaz, Victor Razola Martínez, Antonio Escamilla Corona.

Contribuyentes.—D. Tomás Herrero Palomino, Pedro Puerta Razola, Demetrio Puerta Fernández, Juan Razola Ortega, Lucio Herraiz Alonso, Juan Bautista Fernández Palomino, Guillermo Razola Ortega, Demetrio Puerta Caro, Manuel Razola Razola, Justo Hurtado Razola, Cesáreo Díaz Riquelme, Antonio Torrecilla Alcalá, Antonio Puerta Caro, Salvador Puerta Fernández, Florencio Moya Ortega, Gil Hurtado Razola, Eugenio Martínez Alcalá, Andrés Martínez Moya, Venancio López Viana, Segundo Romo González, Adrián Martínez Fernández, Aurelio Moya Ortega, Guillermo Ortega Razola, Julián Martínez Alcalá.

HUEVA

Concejales.—D. Juan Francisco López, Rufino Barco, Basilio Higuera, José M.^a Sánchez, Benito Castillo, Atilano Serrano.

Contribuyentes.—D. Agustín Orostivar, Cándido López, Isidro Saez, Juan Plaza, Celestino Berlínches, Cipriano Sánchez, Eustaquio Sánchez, Deogracias Orostivar, Mariano Higuera, Juan García, Andrés Higuera, Valentín Sánchez, Felipe Aguirre, Manuel M.^a Sánchez, Eduardo García, Julián Urbano, Pantaleón Montero, Jacinto Higuera, Elías Pérez, Eleuterio Orostivar, Pascual Llorens, Mariano Saez, José López, Pedro Sánchez.

Concejales.—D. Paulino Barroso Hernado, Luis Barahona de Mingo, Pedro Merino González, Baltasar Muñoz Morales, Crispín Escribano Vallejo, Faustino Sacristán del Olmo.

Contribuyentes.—D. Pedro Domingo Vela, Tomás Domingo Vela, Federico Domingo Vela, Luis Cañamares Domingo, Marcos Muñoz Moreno, Tomás Toba Molina, Vicente Bravo Moreno, Cándido Lozano del Olmo, Julián Aladrén Serrano, Lucas Escribano Alcuero, Santiago Toba Ortega, Cayetano del Olmo Domingo, Aurelio Caballo Domingo, Manuel del Olmo Barahona, Pedro Muñoz del Olmo, Santiago González Andrés, Vicente Esteban Llorente, Anastasio Cuévas del Amo, Rafael Molina Esteban, Nicanor Muñoz Morales, Antonio Vela Caballo, Casto Esteban del Amo, Emilio Esteban Llorente, Galo Bodega de Mingo.

Concejales.—D. Teodoro del Amo Martín, Eugenio Antón Lallana, Inocente Martín Martín, Miguel Martín Martín, Narciso Sancho Gonzalo, Victoriano Antón Izquierdo.

Contribuyentes.—D. Pablo del Amo Martín, Julián Antón Lallana, Juan Ruiz Vela, Hipólito Martín Martín, Justo Sancho Gonzalo, Lucas Beltejar la Riba, Miguel Antón Martín, Julián Martín Ruiz, Eusebio Ruiz Garrido, Juan del Amo Martín, Gabino Antón Pardo, Celestino Izquierdo Rangil, Carlos Antón Martín, Félix Martín Martín, Felipe Martín Ruiz, Jesús Martín del Amo, Jacinto Martín Martín, Julián Ruiz Izquierdo, Gil Martín Tejedor, Félix Ruiz del Amo, Sebastián Ruiz Martín, Juan Millán Alaló, Eugenio Izquierdo Rangil, Gabino del Amo Martín.

Hospital Militar de Guadalajara

ANUNCIO.—El Presidente de la Comisión gestora de compras del Hospital Militar.

Hago saber: Que debiéndose adquirir el pan y demás artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de aquel Establecimiento durante el mes de Abril próximo, se invita a las personas que quieran presentar proposiciones, a que lo verifiquen el día 18 del mes actual, a las doce horas, en el Hospital Militar de esta Plaza, calle del Amparo, núm. 6. Al efectuarse los pagos sufrirán el descuento del 1'30 por 100, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios correspondientes.

Guadalajara 1.º de Marzo de 1927.—El Teniente Coronel Presidente, Salvador G.^a Pruneda.

Registro de la Propiedad de Brihuega

EDICTO

José Luis Pérez Muñoz, Registrador de la Propiedad de Brihuega.

Hago saber: Que he trasladado la oficina de mi cargo a la casa número 28 de la calle de la Plaza, donde estará abierta al público todos los días hábiles desde las ocho a las catorce horas.

Brihuega 4 de Marzo de 1927.—José Luis Pérez Muñoz.

Ayuntamientos

COGOLLUDO

Repartimiento girado a los Ayuntamientos de este partido judicial, para atender a los gastos de Administración de justicia, según presupuesto aprobado en sesión de 29 de Octubre de 1926 por la Junta, en el que se indica el cupo que corresponde satisfacer a cada pueblo, y que se publica para conocimiento de los mismos.

Cuota anual

PUEBLOS

Resetas

Aleas	62 07
Almiruete	26 87
Alpedrete de la Sierra	41 38
Arbancón	120 02
Arroyo de Fraguas	21 04
Beleña de Sorbe	41 04
Bocigano	34 52
Campillo de Ranas	57 78
Cardoso (El)	22 31
Casa de Uceda	79 03
Cerezo de Mohernando	74 50
Cogolludo	305 09
Colmenar de la Sierra	44 10
Cubillo de Uceda (El)	183 15
Espinosa de Henares	77 46
Fuencemillán	76 04
Fuentelahiguera de Albatajes	95 31
Humanes de Mohernando	239 79
Jócar	30 63
Majaelrayo	50 84
Málaga del Fresno	124 72
Matarrubia	77 16
Membrillera	149 31
Mesonas	52 80
Mierla (La)	32 09
Malaguilla	107 19
Monasterio	30 70
Montarrón	88 18
Muriel	26 20
Peñalba de la Sierra	24 98
Puebla de Beleña	55 23
Puebla de Valles	54 20
Retiendas	47 50
Robledillo de Mohernando	109 10
Tamajón	92 80
Tortuero	43 62
Torrebeleña	81 32
Uceda	164 11
Vadó (El)	24 05
Valdenueño Fernández	66 82
Valdepeñas de la Sierra	101 50
Valdesotos	15 31

Villaseca de Uceda	40 95
Vinuelas	73 10
Suma total	3.365 78

Cogolludo 4 de Marzo de 1927.—El Alcalde, F. Vallejo.

Edictos

Don Mariano Cuesta Notario y D. Mariano Ranz Sopeña, Presidentes accidentales de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del Repartimiento.

Hacemos saber: Que determinando los artículos 492 y siguientes del Estatuto municipal se proceda a completar la representación de vocales natos de estas Comisiones mediante el número de vocales electos designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho a ser electores, lo siguiente:

- 1.º Que la elección dará principio a las nueve de la mañana y terminará a las doce del día 20 del corriente mes de Marzo, en el local de la Casa Consistorial.
- 2.º Que el número de vocales que cada uno puede votar será el de cuatro en la real y tres en la personal.
- 3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después de haber emitido su voto, y
- 4.º Contra la elección y proclamación de los Vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, en término de cinco días, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cogolludo 4 de Marzo de 1927.—Mariano Cuesta, Mariano Ranz.

Para que pueda llevarse a efecto la formación del repartimiento general de utilidades de este término municipal para el ejercicio de 1927, se requiere a los contribuyentes vecinos como forasteros, así como a todo individuo que obtenga alguna utilidad en este término municipal, para que en el plazo de quince días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones juradas que previene el artículo 478 del Estatuto municipal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por conformes, verificándolo la Junta de repartimiento con los antecedentes que obren en su poder y puedan valerse.

Lo que hago público para general conocimiento. Cogolludo 4 de Marzo de 1927.—El Alcalde, F. Vallejo.

SACEDON

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto convocar a los señores Alcaldes o representantes en quienes deleguen, de los pueblos que constituyen este partido judicial, a la reunión que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 del actual, a las once, para discutir y aprobar los documentos siguientes:

El presupuesto ordinario de ingresos y gastos que para la administración de justicia y otros conceptos, se han de seguir sufragando por los Ayuntamientos de dicho partido, durante el actual año.

El presupuesto extraordinario para reintegrar al Ayuntamiento de esta villa la anualidad concertada como consecuencia de las liquidaciones formadas según Real decreto de 12 de Abril de 1924, por débitos al Estado de haberes del personal de prisiones.

Las cuentas generales de fondos carcelarios y de la administración de justicia, correspondientes a los ejercicios económicos de 1924-25 y 1925-26.

Se hace esta convocatoria con la advertencia especial de que en esta reunión se tomarán los acuerdos que procedan, cualquiera que sea el número de representantes que concurran.

Sacedón 4 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Julián López.

USANOS

Don Ventura Marián Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Usanos.

Hago saber: Que estando próxima la campaña en que por los señores Geómetras nombrados por la Excm. Dirección del Instituto Geográfico y Catastral han de llevar a cabo los trabajos topográficos de campo para el levantamiento de los planos parcelarios de este término municipal, de conformidad a lo que preceptúa la Ley de 3 de Abril de 1925, se hace saber por medio del presente, tanto a los vecinos de esta referida villa como a los de los pueblos limítrofes, la obligación en que se encuentran, y dentro del tiempo de quince días, a contarse desde hoy fecha, a deslindar y amojonar sus respectivas fincas rústicas que se hallen dentro del perímetro de este referido término, para el mejor desenvolvimiento del asunto de que se trata, en armonía de los preceptos contenidos en la Real orden de 28 de Agosto último y otra del mes de Junio anterior.

No duda esta Presidencia de la honorabilidad de dichos contribuyentes, que han de llevar a efecto lo que se les interesa, y máxime que está basado en el bien de sus respectivos intereses, y de esta manera, no cabrá responsabilidad alguna contra los mismos.

Usanos 5 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Ventura Marián.

ALCOLEA DE LAS PEÑAS

A fin de cumplimentar la circular de la Excelentísima Dirección General de Acción Social Agraria, fecha 5 de Octubre último, e inserta en el «Boletín oficial» de la provincia número 123, de 13 del mismo, se anuncia vacante la plaza de Agente local de recaudación ejecutiva del Pósito de esta localidad.

Las solicitudes, escritas y reintegradas en papel de 1'20 pesetas, se dirigirán a mi Autoridad en término de quince días, desde el de la fecha.

Alcolea de las Peñas 5 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Santiago Garcés.

COPERNAL

La recaudación voluntaria del repartimiento de utilidades correspondiente a este término municipal y ejercicio semestral de 1926, tendrá lugar por última vez los días 11 y 12 del actual, en la Casa Consistorial, de una a tres de la tarde, donde los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas sin recargos; apercibidos que, el que dichos días no lo verifique, queda incurso en el apremio correspondiente.

Copernal 4 de Marzo de 1927.—El Alcalde, P. O., Trinitario Ruiz.

CONDEMIOS DE ABAJO

El día 12 del actual y hora de las doce, tendrá lugar la subasta de 39 árboles de pino maderables y 11 leñosos secos, bajo el tipo de tasación de 85'21 pesetas y presupuesto de gastos, cuyo acto se celebrará en las Casas Consistoriales de esta localidad.

Condemios de Abajo a 4 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Casimiro González.

HIENDELAENCINA.—Edicto

Don Adolfo Báncora Martínez, Alcalde constitucional de Hiendelaencina, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase, del mozo Alejandro Crespo Cuevas, del reemplazo de 1925, en averiguación del paradero o residencia durante los diez años últimos de sus hermanos casados, cuyas circunstancias son las siguientes:

Vicente Crespo Cuevas, hijo de Felix y de Jacinta, nació en este pueblo en 19 de Enero de 1870, teniendo, por tanto ahora, si vive, 57 años casado, de oficio jornalero, al ausentarse hace 16 años de esta localidad, que fué su última residencia.—Isidro Crespo Cuevas, hijo de dicho Felix y Jacinta, nació en este pueblo en 15 de Mayo de 1887, siendo su edad ahora, si vive, 39 años, casado, oficio jornalero, al ausentarse hace 13 años de esta localidad, que fué su última residencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a las Autoridades y a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Vicente e Isidro Crespo Cuevas, que tengan a bien comunicarlo a esta Alcaldía, en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín oficial».

Hiendelaencina a 4 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Adolfo Báncora.

FUENTELVIEJO

En cumplimiento de la circular de la Excm. Dirección General de Acción Social Agraria, fecha 5 de Octubre último, inserta en el «Boletín oficial» de esta provincia, número 123, de 13 del mismo, se anuncia vacante la plaza de Agente local de recaudación ejecutiva del Pósito de esta villa.

Las solicitudes reintegradas con 1'20 pesetas, se dirigirán a mi autoridad en término de diez días, a contar desde el de la fecha.

Fuentelviejo 4 de Marzo de 1927.—El Alcalde, P. O., Rafael Díaz.

CONDEMIOS DE ARRIBA

El día 12 de Marzo actual, a las diez horas, tendrá lugar la subasta de 41 árboles de pino maderables y 4 leñosos secos, procedentes del monte pinar de estos propios, número 22 del Catálogo, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo el tipo de tasación y presupuesto de gastos, dichos pinos se hallan depositados en esta Alcaldía.

Condemios de Arriba a 3 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Felipe García.

TORDELRABANO

Para cumplir lo que previene circular de la Excelentísima Dirección general de Acción social agraria de 5 de Octubre último, inserta en el «Boletín oficial» de la provincia número 123, se anuncia vacante la plaza de Agente local de recaudación ejecutiva del Pósito de este pueblo.

Las solicitudes, reintegradas con 1'20 pesetas se dirigirán a mi autoridad, en término de quince días, desde el de la fecha.

Tordelrábano 5 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Vicente Ortega.

COBETA

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa tomado en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1927, se anuncia el presente concurso para la contratación de las obras del camino municipal de Cobeta a la carretera del Estado.

Bases para el concurso.

- 1.^a Las obras objeto de este concurso son: las de explanación afirmado, fábrica y accesorias que figuran en el proyecto autorizado por el Ingeniero de caminos, canales y puertos D. Cayetano Rodríguez Noguera, cuyo presupuesto de ejecución, por contrata, asciende a la cantidad de cuarenta mil novecientas veintisiete pesetas con cuarenta céntimos.
- 2.^a Podrán concurrir al concurso los particulares o empresas que tengan aptitud legal para contratar.
- 3.^a Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Con la proposición, cuyo modelo está de manifiesto con el proyecto en la Secretaría del Ayuntamiento, presentarán los concursantes certificados que acrediten que han realizado, con buen éxito, obras públicas para el Estado, Diputaciones o Municipios, y entregarán en metálico la cantidad de mil quinientas pesetas, como fianza provisional. Tanto de la proposición como de los certificados y fianza, se entregará a los concursantes el oportuno recibo.
- 4.^a La apertura de pliegos se efectuará públicamente en la Secretaría del Ayuntamiento de Cobeta, ante la Comisión que con arreglo a las disposiciones vigentes se designe.
- 5.^a No se admitirán en el concurso las proposiciones que no satisfagan las condiciones antes exigidas, admitiéndose solo para concursar las que reúnan los requisitos establecidos.
- 6.^a Al siguiente día de la pública apertura de los pliegos se hará la adjudicación del concurso, reservándose este Ayuntamiento el admitir la proposición que juzgue más conveniente, pudiendo desechar todas las presentadas si a su juicio no ofrecieran las suficientes garantías.
- 7.^a Comunicada por el Secretario de este Ayuntamiento y con el visto bueno del Alcalde la adjudicación del concurso al adjudicatario, deberá constituir una fianza definitiva de dos mil quinientas pesetas en un plazo que no exceda de diez días, a contar del en que se le comunique la adjudicación. Al constituir esta fianza se firmará el contrato de ejecución de las obras, debiendo empezar éstas antes de los quince días siguientes al de formalizar dicho contrato.
- La falta de cumplimiento de lo dispuesto en este artículo se entenderá como renuncia tácita del adjudicatario del concurso, con pérdida del depósito provisional.
- 8.^a Todos los gastos que lleve consigo el concurso serán de cuenta del adjudicatario.
- 9.^a El contratista se compromete a pagar cinco pesetas de jornal a los obreros útiles para el trabajo que emplee en la obra, debiendo ser éstos vecinos de la localidad.
10. Se abonará mensualmente en metálico y por el Depositario del Ayuntamiento al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones que expida el técnico encargado de la inspección de las obras.
11. Todas las obras se ejecutarán con arreglo a lo que dispone el pliego de condiciones facultativas del proyecto de este camino.

12. Una vez aprobada el acta de recepción de las obras empezará a contarse el plazo de garantía de las mismas, que es de tres meses, devolviéndose al recibirlas definitivamente la fianza.

Cobeta 26 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Juan Concha.—P. S. M.—El Secretario, Mariano de la Muela.

SOTUCA DE TAJO

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto con fecha 5 de Octubre último, por la Dirección General de Acción social agraria, se anuncia vacante la plaza de Agente local de recaudación ejecutiva del Pósito de esta villa.

Los que se crean aptos para desempeñarla se dirigirán en solicitud reintegrada convenientemente a esta Alcaldía desde la fecha de inserción de este anuncio hasta transcurridos los primeros diez días.

Sotoca de Tajo 2 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Ignacio Martín.

MIRALRIO

Aprobada por Real decreto de 15 de Febrero último, la agrupación de este Ayuntamiento y el de Padilla de Hita, para los efectos de sostener un Secretario común, ha sido posesionado en este cargo el que lo venía desempeñando en propiedad en esta de la fecha D. Vicente Huerta Martínez.

Miralrío 1.º de Marzo de 1927.—El Alcalde, Gregorio Alcalde.

MARCHAMALO.—Edicto

Don Rufino Rodríguez Marlasca y D. Tomás Verda García, Presidentes accidentales de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del Repartimiento.

Hacemos saber: Que determinando los artículos 492 y 493 del vigente Estatuto municipal, se proceda a completar la representación de Vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de Vocales electos a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse integrados en las respectivas listas o relaciones publicadas, lo siguiente:

- 1.º Que la elección dará principio a las nueve y terminará a las doce del día 13 del actual, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa los Vocales propios de estas Comisiones.
 - 2.º El número de Vocales que cada elector podrá votar, por papeleta en que consten manuscrito con claridad o impresos los nombres, será el de seis en la parte real y tres en la personal.
 - 3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, los mismos, hacer intervenir la elección por Notario público.
 - 4.º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, procederá en término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos, conforme determinan los artículos 496 y 497 de dicho Estatuto.
- Lo que se hace público para general conocimiento y nadie pueda alegar ignorancia.
- Marchamalo 1.º de Marzo de 1927.—Los Presidentes, Rufino Rodríguez.—Tomás Verda.

VEGUILLAS

Don Angel Aritmendi Barco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Veguillas.

Hago saber: Que de acuerdo con la doctrina prevista en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno hizo la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de Utilidades del año corriente 1927, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real.—D. Toribio Ballesteró Cerrada, don Francisco Ballesteró Cerrada, D. Justo Pérez Gil, D. Antonio Manzanares Martínez.

Parte personal.—D. Domingo Escobar de Peco, don Angel Heras Esteban, D. Pedro Lucía Palancar, don Pedro Esteban González.

Según dispone el párrafo 2.º del mencionado artículo, han quedado expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos administrativos que han servido de base para hacer las designaciones de Vocales.

Lo que se anuncia para conocimiento general; debiendo advertir que las reclamaciones que puedan formularse deberán serlo dentro del plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Veguillas 3 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Angel Aritmendi.

Don Angel Aritmendi Barco, Alcalde Constitucional de este pueblo de Veguillas.

Hago saber: Que para que pueda llevarse a efecto la formación del repartimiento general de Utilidades de este término municipal para el ejercicio de 1927, se requiere a los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de ocho días presenten, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las declaraciones juradas que previenen los artículos 477 y 478 del Estatuto municipal; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por conformes, verificándolo esta Junta de repartimiento con los antecedentes que obren en su poder y pueda valerse.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que no puedan alegar ignorancia.

Veguillas 3 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Angel Aritmendi.

RENERA

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Excma. Dirección general de Acción social agraria, fecha 5 de Octubre último, inserta en el «Boletín Oficial», número 123, de 13 del mismo, se anuncia vacante la plaza de Agente local de recaudación ejecutiva del Pósito de esta villa.

Las solicitudes, reintegradas con 1,20 pesetas, se dirigirán a esta Alcaldía en término de diez días, a partir de la fecha.

Renera 3 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Siro Mayor.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

Veguillas, la rectificación del padrón municipal de habitantes del año 1926 y las cuentas municipales del ejercicio semestral del mismo año, por quince días.

Torronteras, las cuentas de caudales y demás del ejercicio semestral del año 1926 y la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Cereceda, el proyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición del monte Matas Altas, por ocho días.

Utande, el presupuesto ordinario de 1927, por ocho días.

Embid, id. id., por quince días.

Alcocer, la rectificación del padrón de habitantes del año 1926, por quince días.

Angón, las cuentas municipales del ejercicio semestral de 1926, por quince días.

Rebollosa de Jadraque, id. id., por id.

Retiendas, id. id., por id.

Terzaga, id. id., por id.

Herrería, id. id., por id.

Olmedillas, id. id., por id.

Copernal, el expediente de transferencia de crédito de unos capítulos a otros del presupuesto ordinario del ejercicio semestral de 1926, por quince días.

La Mierla, las cuentas municipales del ejercicio semestral de 1926, por quince días; el repartimiento de utilidades para el actual ejercicio de 1927, por el mismo plazo, y el reparto por los aprovechamientos de pastos, por id. id.

Anguita, las cuentas municipales de ordenación y caudales del ejercicio semestral de 1926, por quince días.

Yeves, las cuentas municipales del ejercicio semestral de 1926, por quince días; el repartimiento sobre utilidades para 1927, por id.; la rectificación del padrón municipal de habitantes del año 1926, por idem id., y el recuento general de ganadería para el año próximo, por cinco días.

Hinojosa, el recuento de ganadería para la riqueza contributiva para 1928, por cinco días.

El Sotillo, id. id., por id.

Algar de Mesa, id. id., por id.

Zaorejas, id. id., por id.

La Toba, id. id., por id.

Sotodosos, id. id., por id.

Cerezo, id. id., por id.

Ribarredonda, id. id., por id.

Juzgados de 1.ª instancia

SIGÜENZA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de primera instancia del partido de Sigüenza.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por Antonino Borjabad Moreno, vecino de esta ciudad, sobre reclusión definitiva en un Manicomio de su hija Tomasa Borjabad García, de 23 años, soltera, hija de aquél y de Antonia García García, en el que, en providencia de hoy, se manda emplazar a los más próximos parientes de la presunta alienada y término de un mes, a fin de ser oídos acerca de expresada reclusión, para que comparezcan en el expediente; apercibidos, en otro caso, de ser resuelto con o sin su audiencia, sino comparecieren.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia, se expide el presente.

Dado en Sigüenza a 2 de Marzo de 1927.—Luis Vallejo.—Ulpiano Sanz.